ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 248
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL PLAN PREPARADO POR LA OFICINA DE DESARROLLO CULTURAL PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ARTESANÍAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD; DESDE EL 1RO. DE JULIO DE 2005 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2009; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Según la Orden Ejecutiva #OE-2000-13 para declarar el año 2000 como Año de la Consagración de las Artesanías Puertorriqueñas, el mismo fue conmemorado por el Municipio Autónomo de Ponce mediante aprobación de la Resolución #283, Serie 1999-2000, con gran acogida y respaldo del público puertorriqueño;

POR CUANTO: Ese año se cumplió con la celebración de actividades y eventos en favor de los artesanos y se exhortó a los municipios a cooperar en la consecución de un plan de ayuda y promoción de éstos;

POR CUANTO: Desde entonces, la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce desarrolló un plan para estimular y promover el disfrute de las artesanías y de las artes plásticas el cual ha sido muy exitoso, por lo que se propone implantar nuevamente dicho plan para beneficio de nuestra cultura, tradiciones y para disfrute y ayuda de la clase artesanal. El plan propuesto por la Oficina de Desarrollo Cultural consiste en lo siguiente;

1. Para promover las artesanías, se han designado cuatro (4) puntos permanentes para que los artesanos de Ponce puedan mostrar y vender sus obras, a saber: Plaza Las Delicias, Paseo Arias, al lado del Teatro La Perla (debajo de los arbolitos), y el Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre (La Guancha), según disponibilidad del lugar o del espacio. De ser necesario, los espacios disponibles se asignarán por sorteo entre los artesanos interesados cada tres meses para la participación equitativa de todos.

2. Se delineará un área a los artistas plásticos para la exposición y venta de sus artesanías.

3. Las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce con ingerencia en los lugares seleccionados aprobarán la petición del artesano, evitando la aglomeración de éstos en un solo lugar, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos que se exijan todo ello de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes. La Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce llevará un registro de todo lo anterior.

4. Se le dará prioridad a los artesanos y artistas plásticos que sean residentes en Ponce.

5. Los artesanos y los artistas plásticos podrán dar demostraciones de confección de su artesanía en el lugar designado.

6. Los permisos requeridos serán expedidos por la Oficina de Permisos, previo endoso de la Oficina de Desarrollo Cultural Municipal.

7. Los artesanos darán fiel cumplimiento a las disposiciones de los reglamentos que apliquen a la Zona Histórica y a La Guancha referente a la reglamentación de venta y exhibición en estos lugares.

8. En ambas áreas, la Zona Histórica y La Guancha, se les suministrará energía eléctrica y una toma de corriente.

9. El horario autorizado será desde las 9:00 A.M., hasta las 12:00 de la medianoche, todos los días y fines de semana, excepto cuando el Municipio necesite utilizar el lugar asignado y la actividad o el horario conflijan con la demostración y venta de artesanías.

10. Se le podrá brindar a los artesanos libre de costo, y previa aprobación de la Oficina de Desarrollo Cultural, el uso de las facilidades del Auditorio Ernesto Ramos Antonini, incluyendo la energía eléctrica, para que ofrezcan talleres de artesanía al público de acuerdo a la disponibilidad de la Plaza. Cada artesano podrá cobrar una matrícula a las personas que opten por tomar el taller, y ese dinero lo utilizará para sufragar gastos que puedan cubrir honorarios, materiales que necesite, alquiler de mesas y cualquier otro gasto análogo.

11. Los artesanos y los artistas plásticos deberán someter la solicitud de ubicación a la oficina de Desarrollo Cultural, ya que se le brindará igualdad de oportunidad a los solicitantes y se acomodarán en los espacios disponibles según la capacidad y siguiendo un orden de llegada en las solicitudes.

12. Las solicitudes serán renovadas cada nuevo año fiscal por la Oficina de Desarrollo Cultural para dar oportunidad a nuevas solicitudes.

13. Los artesanos participantes del Plan Municipal deberán estar certificados, ya sea por Fomento Industrial o por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

14. Este nuevo Plan derogará cualquiera anterior o cualquier permiso expedido previamente.

POR CUANTO: Este plan recibió en el año 2000 el endoso de las oficinas municipales de Permisos, Secretaría Municipal, Prensa, Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre La Guancha, la Oficina del Centro Histórico y la Oficina del Alcalde, y el Centro Cultural de Ponce;

POR CUANTO: Siendo el Municipio Autónomo de Ponce auspiciador de esta actividad de índole cultural, la misma debe estar cubierta en su Seguro de Responsabilidad Pública para cubrir riesgos que puedan surgir en momentos en que se esté llevando a cabo el evento;

POR CUANTO: En el año internacional del artesano quedó demostrado el respaldo y el realce que significa para nuestra cultura la realización y desarrollo de las artesanías, cumpliendo así con nuestra labor cultural, preservando y dando a conocer nuestras tradiciones para el disfrute de todos los puertorriqueños y visitantes;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Extender la vigencia del Plan preparado por el Municipio Autónomo de Ponce para estimular y promover el desarrollo y disfrute de las artesanías y de las plásticas. La extensión aprobada comprende el periodo del 1 de julio de 2005 hasta 30 de junio de 2009.

SECCIÓN SEGUNDA: Aprobar la cesión del uso libre de costo de las facilidades del Auditorio Ernesto Ramos Antonini para que los artesanos y artistas plásticos de Ponce ofrezcan talleres de artesanía y artes plásticas al público en los días y horarios establecidos por la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio, de acuerdo al registro de permisos que implante esta Oficina. Así mismo se autoriza el uso de la Plaza Las Delicias, Paseo Arias, al lado del Teatro La Perla (debajo de los arbolitos), y el Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre (La Guancha) para la exhibición y venta de artesanía de aquellos artesanos que cualifiquen.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCION CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a Fomento Industrial, al Centro Cultural de Ponce, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y a la Oficina de Desarrollo Cultural, Oficina de Permisos, Oficina de Seguros, Oficina del Centro Histórico y al Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre (La Guancha) del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/pcl

RES 248 APROBAR PLAN PARA FOMENTAR Y PROMOVER DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ATESANIAS DESDE EL 1RO DE JULIO DE 2005 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2009.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 248, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL PLAN PREPARADO POR LA OFICINA DE DESARROLLO CULTURAL PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ARTESANÍAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD; DESDE EL 1RO. DE JULIO DE 2005 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2009; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González
Hon. Mayra López
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona (Monin) Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs